

RESOLUCION No. 0449
(JUNIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL DIEZ (2010))

**Por medio de la cual se asignan subsidios de Tratamiento a unos enfermos de Lepra,
con cargo a la Tesorería del Sanatorio de Contratación E.S.E.**

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289
DE 1994, y**

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 4996 del 24 de Diciembre de 2009, Decretó el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, dentro del cual se encuentra los gastos de funcionamiento con recursos nación a la unidad 3601-04 Sanatorio de Contratación E.S.E, en cuantía de Nueve Mil Doscientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Mil pesos (\$9.283.900.000.00) m/cte.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución No. 822 de Diciembre 31 de 2009, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia Enero 1 al 31 de Diciembre de 2010, en cuantía total de Diez Mil Setecientos Treinta y Cinco Millones de pesos (\$10.735.000.000,00) m/cte.

Que mediante Resolución N° 004098 de Octubre 31 de 2006, el Ministerio de la Protección Social, asignó al Sanatorio de Contratación E.S.E, cuatro (04) cupos, para subsidio de Tratamiento a enfermos de Lepra que corresponden a la Secretaría de Salud de Córdoba.

Que mediante resolución número 04477 de Noviembre 20 de 2009, el Ministerio de la Protección Social, asignó al Sanatorio de Contratación E.S.E., Cuarenta y tres (43) cupos para subsidio de Tratamiento a enfermos de Lepra, distribuidos de la siguiente manera: Secretaría de Salud de Bolívar cinco (05) cupos; Secretaría de Salud Distrital de Bogotá diez (10) cupos; Secretaría de Salud de Boyacá tres (03) cupos; Secretaria Departamental de Salud del Huila cuatro (04) cupos; Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander cinco (05) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander diez (10) cupos y Sanatorio de Contratación E.S.E. seis (06) cupos.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. mediante Resolución No. 0256 de Abril 5 de 2010, asignó subsidios de tratamiento a unos enfermos de lepra que cumplieron con los requisitos, así: Sanatorio de Contratación E.S.E seis (06) cupos, Secretaría de Salud del Departamento de Santander, catorce (14) cupos y Secretaría de Salud de Bolívar, dos (02) cupos.

CONTINUA RESOLUCIÓN NUMERO 0449 DE JUNIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL DIEZ (2010)

Que de la resolución N° 4395 de Noviembre 12 de 2008, quedan pendientes por adjudicar subsidios así: Secretaría de Salud de Caquetá, dos (02) cupos y Secretaria de Salud de Cundinamarca tres (03) cupos.

Que de la resolución N° 4477 de Noviembre 20 de 2009, quedan pendientes por adjudicar cupos así: Secretaría de Salud de Bolívar tres (03) cupos; Secretaría Distrital de Bogotá, Diez (10) cupos; Secretaría de Salud de Boyacá, tres (03) cupos; Secretaria de Salud del Huila, cuatro (04) cupos; Secretaría de salud de Norte de Santander, cinco (05) cupos; Secretaria Departamental de Santander, dos (02) cupos.

Que según Acta N° 013 de reunión realizada el día 4 de Junio de 2010, la Junta Médica de análisis para la asignación de Subsidio de Tratamiento para la enfermedad de Hansen, conformó la lista de preseleccionados así: Secretaria de Salud de Boyacá, dos (02); Secretaría de Salud de Bolívar, uno (01) y Secretaría de Salud de Córdoba, cuatro (04); para que el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, asigne los subsidios de tratamiento en número no mayor a los cupos disponibles.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para adjudicar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Lepra, de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de la Protección Social mediante las Resoluciones números 004098 de Octubre 31 de 2006 y 04477 de Noviembre 20 de 2009.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por el logro de los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto el Gerente General del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR con retroactividad al Primero (01) de Junio de 2010, el subsidio de tratamiento a los siguientes enfermos de Lepra, de conformidad con la lista de preseleccionados conformada y presentada por la Junta Médica de análisis de solicitudes de subsidio de tratamiento al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	CEDULA	SECRETARIA DE SALUD
BERCELY SANCHEZ HURTADO	4.106.322	BOYACA
OTONIEL RODRIGUEZ GARCIA	19.346.513	BOYACA
SANTIAGO PRENS VALLEJO	3.881.239	BOLIVAR
MARGARITA MARIA MESA UPARELA	50.999.121	CORDOBA
MARÍA CECILIA MARTINEZ ARGUMEDO	25.875.088	CORDOBA
ORLANDO MANUEL GONZALEZ RICARDO	10.992.927	CORDOBA
FERNAN MANUEL COCHERO CORTEZ	2.783.061	CORDOBA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.
NIT. 890205335-2
GERENCIA



CONTINUA RESOLUCIÓN NUMERO 0449 DE JUNIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL DIEZ
(2010)

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados por el reconocimiento del subsidio de tratamiento a los anteriores beneficiarios, se pagaran con cargo a la CTA. SUBC. CLSC. 3631 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – Subsidios para enfermos de Lepra, de la respectiva vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales con retroactividad a partir del Primero (01) de Junio de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide la presente a los dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil diez (2010).


JESUS ALFONSO SUAREZ

Gerente Sanatorio de Contratación, E.S.E.

Elaboró: ALMO